

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14935

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 13-156117

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de julio de 2013, con el N° 13-156117-00001-0000, por la(s) sociedad(es) Exsymol S.A.M, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "FAMILIA DE COMPUESTOS ARILETILAMIDAS POLIAMINADOS, Y SUS APLICACIONES COSMÉTICAS Y DERMOCOSMÉTICAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 716 del 15 de enero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el escrito radicado bajo el N° 13-156117-00002-0000 del 26 de septiembre de 2013 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. Las reivindicaciones 9 a 16 visibles en el escrito radicado bajo el N° 13-156117-00002-0000 no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto están referidas al uso de los compuestos de fórmula general (II) para el tratamiento de patologías cutáneas, y por lo tanto no es posible conceder para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14935

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 13-156117

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS DERIVADOS DE α , β -DIAMINOPROPANAMIDA, DE α , γ -DIAMINO BUTANAMIDA Y COMPOSICIONES COSMÉTICAS QUE LOS CONTIENEN”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional, para la creación titulada:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE ARIL ETIL α , β - DIAMINOPROPANAMIDA Y ARIL ETIL α , γ -DIAMINO BUTANAMIDA Y COMPOSICIONES COSMÉTICAS QUE LOS CONTIENEN”

Clasificación IPC: A61K31/165 // 31/4045 // 31/417 // 8/49; A61P17/00; A61Q19/08; C07C237/08; C07D209/14 // 233/64.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-156117-00002-0000.

Titular(es): Exsymol S.A.M.

Domicilio(s): Mónaco, Principado de Mónaco.

Inventor(es): Marie – Christine Seguin.

Prioridad(es) N°: 002588 **Fecha:** 02 de julio de 2012 **País:** MC.

Vigente desde: 03 de julio de 2013 **Hasta:** 03 de julio de 2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(es) 9 a 16, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14935

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad N° 13-156117

referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Exsymol S.A.M., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
GERMAN CASTILLO GRAU, INFO@CASTILLOGRAU.COM

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Olga Rosa Gonzalez Fonseca
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez